

DECRETO N° 26/987.

ARTICULO 1º). Autorízase a la Intendencia Municipal para donar al Banco Hipotecario del Uruguay, un predio ubicado en la 1era. Sección Judicial de nuestro Departamento, Padrón N° 4265 el que consta de una superficie de 5 há 141 m2 ubicado en la calle Agustín Velásquez.

ARTICULO 2º). La mencionada donación se hace al solo efecto de la construcción de 104 viviendas Categoría I.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Nota: Este Decreto fue aprobado por 26 votos en 27 presentes.

OSCAR GADEA
PRESIDENTE

ANSELMO MACEDO
SECRETARIO